

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, febrero 24 de 2022.

JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 129
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2021-00091-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle, veinticuatro (24) de febrero dos mil veinte
dos (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo demandante en aras de hacer efectivo el derecho, que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$86.754.00** (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**EJECUTIVO SINGULAR
2021-00091-00**

Agencias en Derecho (Fl. 24 del cuaderno 1):	\$ 86.754.00
Comprobante de Pago que acredita el envío de la cita y aviso al demandado (Fls. 9 y 12 del cuaderno 1):	\$ 25.400.00
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$ 112.154.00

Cartago, Valle, febrero 24 de 2021 7

JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez, Informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a la "Liquidación de Costas" de este proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, febrero 24 de 2022.

JAMES TORRES WILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 136
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION 2021-00091-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle, febrero veinticuatro (24) de dos mil
veintidós (2022)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estima conveniente impartirle su respectiva **APROBACION** a la **LIQUIDACION DE COSTAS** antes elaborada por la Secretaría de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 028

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO 136 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, FEBRERO 25 DE 2022

JAMES TORRÉS VILLA
Secretario



SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, febrero 24 de 2022.

JAMES TORRES VILLA
Secretario

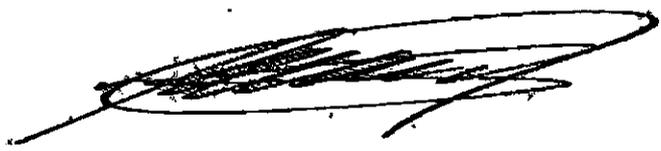


AUTO DE SUSTANCIACION No. 124
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION 2020-00436-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle, veinticuatro (24) de febrero dos mil veinte
dos (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo demandante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$717.709.00** (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**EJECUTIVO SINGULAR
2020-00436-00**

Agencias en Derecho (Fl. 78 del cuaderno 1):	\$717.709.00
Comprobante de Pago que acredita el envío de la cita a los demandados (Fls. 22 y 25 del cuaderno 1):	\$ 32.000.00
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$749.709.00

Cartago, Valle, febrero 24 de 2021

JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a la "Liquidación de Costas" de este proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, febrero 24 de 2022.

JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 137
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION 2020-00436-00

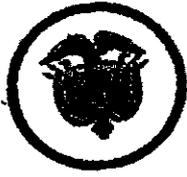
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle, febrero veinticuatro (24) de dos mil
veintidós (2022)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estima conveniente impartirle su respectiva **APROBACION** a la **LIQUIDACION DE COSTAS** antes elaborada por la Secretaría de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 028
EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO 137 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, FEBRERO 25 DE 2022

JAMES TORRES VILLA
Secretario



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

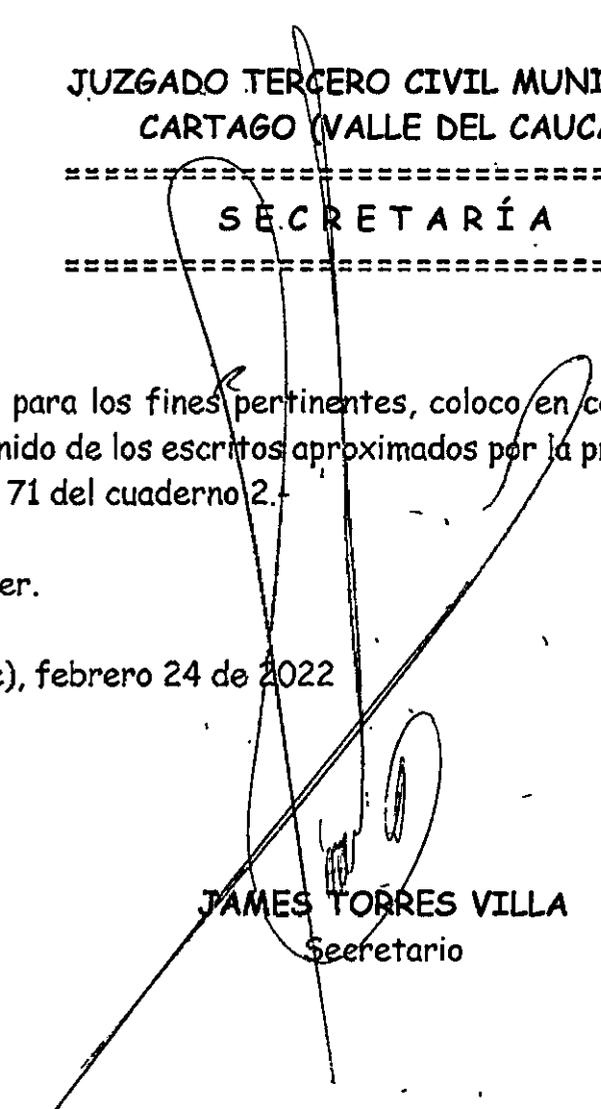
SECRETARÍA

=====

En la fecha y para los fines pertinentes, coloco en conocimiento de la señora Juez el contenido de los escritos aproximados por la propia demandada, visibles en folios 70 y 71 del cuaderno 2.-

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), febrero 24 de 2022


JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0144.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2019-00356-00.-
(COLOCA CONOCIMIENTO INFORME INSPECTOR TRÁNSITO Y
TRANSPORTE Y COMUNICA SOBRE MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

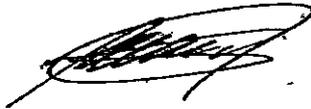
Cartago (Valle), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En observancia a las misivas exhibidas por la propia demandante **ZULEMA RAMÍREZ DE SANCHEZ**, distinguidos en los folios 70 y 71 de este compaginario, DÉSELE a conocer a la petente el informe y la gestión desplegada por el Inspector de Tránsito y Tránsito de Cartago (Valle), para efectos de obtener la inmovilización del vehículo distinguido con la Placa **CLQ-713**, denunciado como de propiedad del encartado **ALFONSO ADENAGO GALLEGO CARDONA**. Así las cosas, se hace necesario que la interesada en la retención del automotor en cita, se dirija ante dicho funcionario, a quien esta Operadora Judicial lo revistió de suficiente facultad con el fin de inmovilizar aquel automóvil.

Ahora bien, en cuanto a la exhortación a la Secuestre YUDI ANDREA CASTRO RUIZ, para que rinda informes de su gestión en éste, **HÁGASELE** saber que el embargo y secuestro del inmueble distinguido con la Matrícula 375-15232, fue desplazado a raíz del proceso "Ejecutivo con Acción Real" promovido por el "Banco Agrario de Colombia S.A." en contra del aquí obligado Alonso Adenago Gallego Carmona, con Radicación Nro. 2020-00044-00, que actualmente se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo (Valle), y del cual este Despacho se encuentra en espera del desembargo o de los remanentes de éste; medida que, en su momento, fue notificada a través del Auto Nro. 0661 del 30 de agosto de 2021, publicada a través del Estado Virtual Nro. 131 del 31 del mes y año en mientes; por lo tanto, no hay lugar a instar a la mencionada Auxiliar de la Justicia para que rinda informes del encargo, en un principio, encomendado, toda vez que no funge como tal para este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

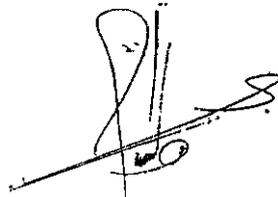
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 028

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO 144 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, FEBRERO 25 DE 2022



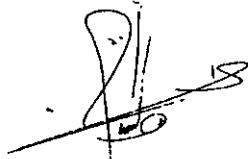
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre el memorial allegado por el Acudiente Judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, febrero 24 de 2022.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No.143.-
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2016-0162-00-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, febrero veinticuatro (24) de dos mil
veintidós (2022)

Analizado el memorial aportado por el Acudiente Judicial del extremo demandante, considera esta Dispensadora de Justicia que lo allí impetrado es procedente, habida cuenta que la Secuestre actuante MARIA NURY GOMEZ CARDONA no se ha pronunciado respecto al requerimiento que con Auto No.838 del 29 de octubre último, le hiciera el Despacho, para que cumpliera a cabalidad con sus funciones como tal en este juicio. En virtud de ello, se oficiará al Inspector de Tránsito Municipal, con el objetivo de lograr la inmovilización de la camioneta distinguida con Placa Nro.NMA287, MARCA "CHEVROLET", MODELO 1957, COLOR VERDE, la cual fuera entregada en calidad de depósito por la mencionada Auxiliar al demandado RODRIGO CARDONA ARIAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO: 028

EN LA FECHA NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 143 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), FEBRERO 25 DE 2022

JAMES TORRES VILLA
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

S E C R E T A R Í A

=====

Informo a la señora Juez que el Mandatario Judicial de las interesadas en la presente "Prueba Anticipada", consistente en "Interrogatorio de Parte" para la señora **MARÍA ZAYDA GÓMEZ ZULUAGA**, ha peticionado el aplazamiento de la misma, toda vez que la Absolvente no fue notificada; oportunamente, de la fecha señalada para llevar a efecto dicho acto.

Sírvase Proveer.

Cartago (Valle), febrero 24 de 2022

JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0142.-
"PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE"
RADICACIÓN NRO. 2021-008-00
(APLAZA INTERROGATORIO DE PARTE Y SEÑALA NUEVA FECHA)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós
(2022)

Ceñido a la realidad como aparece el informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta que mediante Auto Nro. 2015, adiado el 30 de noviembre de 2021, el Despacho señaló el martes 22 del mes y año que calendan, a partir de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la Prueba Anticipada de "INTERROGATORIO DE PARTE" que, en forma oral o por escrito le propondrá el Podatario Judicial de las señoras **MARIA ELENA** e **ISABEL CRISTINA ZAPATA MOLINA** a la señora **MARÍA ZAYDA GÓMEZ ZULUADA**, se considera pertinente, por los motivos expuestos por el Profesional del Derecho que personifica los intereses de aquellas, disponer el aplazamiento de la citada Audiencia y proceder a fijar

nuevamente día y hora para que tenga lugar el mencionado acto, para lo cual se tendrá en cuenta los mismos parámetros establecidos en la mencionada providencia, la cual queda confirmada en esta oportunidad.

En ese orden de ideas, FÍJASE las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del MARTES VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para llevar a cabo la diligencia de "INTERROGATORIO DE PARTE" de la mencionada MARÍA ZAYDA GOMEZ ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 29'380.067 expedida en Cartago (Valle); debiéndose notificar a la Absolvente el Auto Nro. 2015 del 30 de noviembre de 2021 y éste, en la forma y términos descritos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o 10 del Decreto 804 del 4 de junio de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

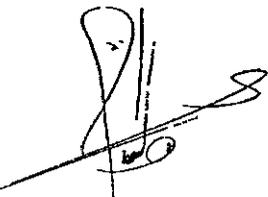
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 028

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO 142 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, FEBRERO 25 DE 2022



JAMES TORRES VILLA
Secretario

